



República de Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado:** 25-326-40-89-001-2021-00055-00  
**Demandante:** Juan Roberto Sastre Gómez y otros  
**Demandados:** José María Bombita  
**Proceso:** Pertenencia

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con informe secretarial en el que se manifiesta que la parte actora aportó respuesta al requerimiento efectuado en providencia de 23 de febrero de 2023 y que se aportaron respuestas de las Entidades oficiadas.

Vista la actuación, se observa que, en efecto, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV) emitió su pronunciamiento respectivo señalando que el inmueble objeto de pertenencia no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de Víctimas (PDF42), respuesta que se pondrá en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, se observa que la apoderada de la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo y acreditó los trámites adelantados para dar cumplimiento a las órdenes impuestas en los numerales primero y tercero, los cuales no se han podido cumplir, razón por la cual es procedente ampliar el término concedido en el auto inicial para que aporte el Registro Civil de defunción del señor José María Bombita y el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con el FMI 50N-20126346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, el Oficio de fecha 6 de marzo de 2023, suscrito por la Directora Técnica de la Dirección de Reparación del Fondo Para La Reparación a las Víctimas (FRV) del a Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (PDF 42), para los fines correspondientes.

**SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora,** el término de diez (10) días, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que dé

cumplimiento a las órdenes contenidas en los numerales primero y tercero de la providencia de fecha 23 de febrero de 2023 (PDF35).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN**  
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUATAVITA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Hoy 24 de marzo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 010.



**DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA**  
SECRETARIO